



Resolución Jefatural

Nº 724-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 19 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe N° 924-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 901-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y, demás recaudos que acompañan al Expediente N° 27459-2023 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 527-2022-MINEDU de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 010: Ministerio de Educación, donde se incluye la ejecutora 117 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 046-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023, de la Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023;

Que, con Resolución Jefatural N° 712-2023-MIMEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 18 de abril de 2023, la Oficina de Administración y Finanzas, aprobó la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023, en la cual se incluyó el ID PAC N° 10-2023, la "Contratación del servicio de alquiler de local para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Apurímac – Sede Abancay – PRONABEC";

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna";

Que, el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, y debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, Resumen Ejecutivo, el valor estimado, certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, el tipo de procedimiento de selección, el sistema de contratación y la fórmula de reajuste, de ser el caso;

Que, mediante Memorándum N° 303-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de fecha 27 de marzo de 2023, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional solicita a la Oficina de Administración y Finanzas, la contratación denominada: "Contratación del Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Apurímac – Sede Abancay – PRONABEC", adjuntando los términos de referencia y pedido SIGA, en atención al Informe N° 047-2023-MINEDU/VMGIPRONABEC-UCCOR APU de fecha 24 de marzo de 2023, de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Apurímac;

Que, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en cumplimiento con la normativa vigente, procedió a atender el requerimiento formulado; por lo que realizó la indagación de mercado, determinando el valor estimado. Asimismo, se cuenta con el Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con la finalidad de realizar la contratación, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario y la Previsión Presupuestal, otorgadas por la Unidad de Presupuesto y Calidad de Gasto de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Memorándum N° 369-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPREC;

Que, mediante Informe N° 901-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, se señaló que los actuados cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 42.3 del artículo 42, los numerales 102.2 y 102.4 del artículo 102 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD para aprobar el Expediente de Contratación;

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación denominado: "Contratación del servicio de alquiler de local para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Apurímac – Sede Abancay–PRONABEC";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, el numeral 43.2 del citado artículo señala que "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la

Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)"

Que, mediante el informe del visto la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas señala que dicha Unidad, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, es el órgano competente de conducir desde la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la contratación, para la contratación directa denominada: "Contratación del servicio de alquiler de local para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Apurímac – Sede Abancay– PRONABEC";

Que, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Abastecimiento se ha verificado que la contratación mencionada se encuentran incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 01: Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023; así como la Directora de la Unidad de Abastecimiento, en su calidad de órgano a cargo del procedimiento de selección sobre Contratación Directa, debe ser designada a través del acto resolutivo correspondiente para dicho fin, debiendo cumplir con las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, y la Asesora Legal de la Oficina de Administración y Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la delegación de facultades conferidas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC modificada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2023-MINEDU/VMGI- PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente de contratación para la "Contratación del servicio de alquiler de local para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Apurímac – Sede Abancay – PRONABEC", de conformidad con el Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias debidamente suscrito por la Unidad de Abastecimiento, teniendo como:

- a. Tipo de procedimiento: Contratación Directa
- b. Sistema de Contratación: Suma Alzada.
- c. Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 2.- Designar a la Unidad de Abastecimiento como órgano encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la contratación, para la contratación directa denominada: "Contratación del servicio de alquiler de local para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Apurímac – Sede Abancay – PRONABEC", el cual es representado por la señorita Nathaly Poquioma Esquivel, con DNI N° 45855522, en su calidad de Directora de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 3.- La Unidad de Abastecimiento, en su calidad de órgano a cargo del procedimiento de selección Contratación Directa, se encuentra obligado a conducirse en estricta observancia según lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

[FIRMA]